

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL ESTE**

RESOLUCIÓN N°	
46	/025

18 de agosto de 2026

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a la contratación de un/a Coordinador/a II en Psicopedagogía para la Dirección de Educación en el Instituto Tecnológico Regional Este.

RESULTANDO: I) que, de acuerdo a lo informado por el Director de Educación en memorando de fecha 21 de abril de 2026, surge la necesidad de la contratación de un/a Coordinador/a II en Psicopedagogía para la Dirección de Educación en el Instituto Tecnológico Regional Este;

II) que en virtud de la resolución N° 65/024 de fecha 06 de febrero de 2024, el Consejo Directivo Central provisorio de UTEC (CDC) delegó en Dirección del Instituto Tecnológico Regional Este, las atribuciones de aprobar -en función del presupuesto anual aprobado por el CDC y con el asesoramiento del Comité de Gestión Operativa / Administrativa cuando sea pertinente- las bases de los llamados a concurso para la contratación de personal técnico y de apoyo;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección del Centro de Desarrollo de personas elaboró el borrador de Términos de Referencia (TDR) para el llamado en cuestión, el cual cumple con la normativa y los criterios establecidos por UTEC;

II) que se recabó el asesoramiento del Comité de Gestión Operativa / Administrativa (COA) en sesión de fecha 18 de agosto de 2026;

III) que, en su mérito, corresponde aprobar el TDR para la contratación de un/a Coordinador/a II en Psicopedagogía para la Dirección de Educación en el Instituto Tecnológico Regional Este;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012, su modificativa, y a lo dispuesto en la Resolución de delegación de atribuciones del Consejo Directivo Central provisorio N° 65/24 del 6 de febrero de 2024 y demás normas concordantes y aplicables;

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL ESTE
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**

-En ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1º. Aprobar el TDR para el llamado externo de 1 un/a Coordinador/a II en Psicopedagogía para la Dirección de Educación en el Instituto Tecnológico Regional Este, con una dedicación de 10 horas semanales que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.

2º. Designar en calidad de miembros titulares del Tribunal del llamado en cuestión a Mgter. Mikaela Pivani, PhD. Ezequiel Alemán, Lic. Virginia Cabara y como suplente, Lic. Eugenia de la Carrera.

3º. Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.



Dr. Ezequiel Aleman

La Universidad Tecnológica, es una propuesta de educación terciaria universitaria pública de perfil tecnológico, orientada a la investigación y la innovación. UTEC es una institución comprometida con los lineamientos estratégicos del país, abierta a las necesidades del Uruguay productivo, que tiene entre sus objetivos centrales hacer más equitativo el acceso a la oferta educativa especialmente en el interior del país. Uno de sus rasgos más novedosos es su enfoque en la construcción colectiva de conocimientos, con altos estándares de calidad de gestión y excelencia académica.

ITRE XX/26
Coordinador/a II de Psicopedagogía
Escalafón PU – Grado – 8 – Coordinador II
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

UTEC llama a conformar un registro de aspirantes con perfil psicopedagogo o psicólogos (énfasis en educación) para desarrollar tareas en el ámbito de la Dirección de Educación, con radicación en el Instituto Tecnológico Regional Este, en la ciudad de Minas.

PROPÓSITO GENERAL

Desarrollar estrategias profesionales del campo de la psicopedagogía en el contexto universitario, propuesto por la Dirección de Educación y las Coordinaciones Educativas del territorio. Asimismo, asistirá en la orientación, seguimiento y apoyo pedagógico a estudiantes y docentes, con el objetivo de favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje en las Carreras que se encuentren radicadas en el ITR.

Este perfil tiene un carácter integrador, reforzando así la acción de UTEC para mitigar desigualdades derivadas de variados factores sociales, económicos, culturales, entre otros.

FUNCIONES Y TAREAS

- Asesorar a docentes, colaboradores y estudiantes sobre temas relacionados con el proceso de aprendizaje y adecuaciones curriculares.
- Intervenir anticipándose a potenciales problemas vinculados al área de aprendizaje.
- Detección temprana de las condiciones sociales y personales de los estudiantes, que faciliten o dificulten el proceso de enseñanza y aprendizaje y su adaptación al ambiente universitario.

- Colaborar en el diseño e implementación de entrevistas de orientación educativa a postulantes, previo al ingreso a las carreras.
- Liderar los procedimientos de apoyo estudiantil (transporte, alimentación, otros), articulando con las otras Coordinaciones Psicopedagógicas.
- Acompañamiento y orientación como forma de seguimiento de la trayectoria académica del estudiante.
- Abordaje y valoración de situaciones enmarcadas en dificultades ante aprendizaje en estudiantes de las diferentes carreras del ITR.
- Diseñar dispositivos de acompañamiento para estudiantes que requieran apoyo psicopedagogo.
- Diseñar contenidos y facilitar talleres para estudiantes.
- Articular con instituciones del medio para el tratamiento integral de estudiantes que requieran apoyo psicopedagógico.
- Diseñar capacitaciones para docentes para temas inherentes al campo profesional.
- Participar en el diseño de las Jornadas de Inducción Estudiantil.
- Articular con las otras Coordinaciones Psicopedagógicas de la UTEC para alcanzar los objetivos del Área.
- Apoyar en todas aquellas actividades administrativas y técnicas de los Responsables Educativos que contribuyan al desarrollo de los objetivos propuestos por la Dirección de Educación.

Asimismo, deberá desempeñar todas aquellas actividades que surjan en oportunidad del desarrollo y proyección de la carrera, de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos a nivel institucional.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Excluyente:

- Profesionales en Psicopedagogía o Licenciado en Psicología, que posean título universitario expedido, registrado o revalidado por las autoridades competentes y que correspondan a planes de estudios de duración no inferior a cuatro años

A valorar:

- Formación adicional en temas vinculados al área de Educación.

Para que sea efectiva la postulación, deberá estar acompañada del título y/o constancias que respalden la formación.

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS VALORADOS

- Inglés nivel intermedio.

- Office nivel intermedio.
- Plataformas Educativas: usuario docente.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Excluyente:

- Experiencia de trabajo realizando tareas similares de al menos 2 años.

A valorar:

- Experiencia en el trabajo en instituciones de educación terciaria-universitaria en Psicopedagogía/Psicología Educativa.
- Experiencia en integración de equipos multidisciplinarios
- Formación en Educación inclusiva y/o estudios en género.

COMPETENCIAS REQUERIDAS

- Flexibilidad y adaptación del cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Retroalimentación iterativa
- Innovación y mejora continua
- Excelencia técnica y sustentabilidad
- Desarrollo de personas
- Aprendizaje permanente

DEPENDENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

- Depende técnicamente de la Dirección de Educación y administrativamente de la Dirección del ITR Este.

CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA

- I. Remuneración: \$ 27.343 nominales.
- II. 10 horas semanales.
- III. Desempeñará sus funciones de forma presencial en la sede de Minas del ITR Este, en la ciudad de Minas.
- IV. Radicación en la ciudad de Minas o en localidades cercanas.
- V. Se considerará localidad cercana aquella que implique una distancia de traslado en torno a los 70 km, sujeto a un margen de tolerancia en la medida en que no se afecte lo dispuesto en III), lo cual deberá ser validado por la Dirección de ITR en cada caso particular. No considerándose localidad cercana aquellas dentro del departamento de Montevideo.
- VI. En caso de que implique mudanza del funcionario, se realizará la firma de un compromiso de mudanza en las condiciones establecidas de este TDR, el mismo deberá ser validado

por la Dirección del ITR en cada caso particular. Las compensaciones por desarraigo que se soliciten, podrán ser otorgadas únicamente por el CDC de acuerdo a la normativa vigente.

- VII. Disponibilidad para movilizarse en el territorio nacional, en caso de que, por razones de servicio debidamente justificadas, se requiera que la persona deba desempeñar tareas en un lugar distinto a su lugar habitual de trabajo, los gastos asociados serán cubiertos por UTEC mediante el régimen de viáticos, de conformidad con la reglamentación vigente al momento de efectuarse el traslado. En ningún caso corresponderá el pago de viáticos para el traslado hacia el lugar habitual de trabajo.”
- VIII. Vínculo laboral:
- Para candidatos internos de UTEC presupuestados dentro de la estructura de apoyo: se mantienen las condiciones.
 - Para candidatos internos de UTEC con contrato de interinato pertenecientes a los escalafones de la estructura de apoyo: contrato interino por 12 meses, presupuestable en el cargo respectivo una vez cumplidos los requisitos de presupuestación.
 - Para candidatos externos: contrato interino por 12 meses, con los 3 primeros meses a prueba, renovable en función del cumplimiento de los objetivos del puesto; presupuestable en el cargo respectivo una vez cumplidos los requisitos de presupuestación.

ETAPAS DEL LLAMADO

ETAPA 1 - Preselección de candidatos

- Se realizará una preselección según la siguiente prioridad:
 - Candidatos internos titulares de cargos presupuestados dentro de la estructura de apoyo
 - Candidatos internos con contrato de interinato pertenecientes a los escalafones de la estructura de apoyo
 - Candidatos externos

ETAPA 2 - Estudio de Méritos (Máximo 40 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 20 puntos)

Se analizarán y calificarán:

- Formación académica, conocimientos y experiencia en tareas similares.

ETAPA 3 - Entrevista con Tribunal del Concurso (Máximo 45 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 25 puntos)

- Entrevista para evaluar:
 - motivación de la postulación y conocimiento de las tareas propias del cargo,
 - temas generales vinculados al área de conocimientos y proyectos realizados, portafolio de productos y propuesta de trabajo u otro presentada (de acuerdo a lo requerido en las bases del llamado).

ETAPA 4 - Evaluación Psicolaboral (mínimo 9 puntos y máximo 15 puntos)

- Se realizará para evaluar el grado de desarrollo de las competencias previstas para el cargo.

DISPOSICIONES VARIAS

1. En primer término, se evaluarán a todos los postulantes que sean funcionarios presupuestados dentro de la estructura de apoyo de UTEC y que cumplan con los requisitos excluyentes del llamado, cualquiera sea el escalafón, grado o denominación al que pertenezcan.
Solo en caso de no ser posible proveer el cargo entre dichos postulantes presupuestados, se procederá a evaluar a los funcionarios de UTEC pertenecientes a los escalafones de la estructura de apoyo con contrato de interinato que se hubieren postulado y que cumplan con los requisitos excluyentes del llamado.
Finalmente, solo en caso de no poder seleccionarse a un candidato interno al cabo de las instancias anteriores, se analizarán las postulaciones de los candidatos externos a UTEC.
2. Para aprobar el concurso e integrar el orden de prelación, el candidato necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del llamado.
3. Los aspirantes que no alcancen el puntaje mínimo en cualquiera de las etapas previstas por el presente llamado quedarán eliminados del mismo.
4. Cada una de las etapas es eliminatoria, por lo tanto, los postulantes que no alcancen los mínimos establecidos, no serán convocados para las etapas siguientes.
5. Los postulantes deberán tener disponibilidad para cumplir el horario requerido por la Institución.
6. Quienes resulten finalmente seleccionados deberán presentar toda la documentación que acredite la formación y la experiencia declarada en el CV.
7. Por el hecho de presentar la postulación el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.
8. El orden de prelación podrá ser utilizado para la cobertura de otras funciones siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas oportunamente por la Institución.
9. De no cubrirse el cargo con la persona seleccionada, se podrá acudir a las postulaciones de acuerdo a la prioridad establecida en la etapa de preselección.

10. La presentación al llamado e integración del listado de aspirantes no otorga al postulante derecho a ser contratado.
11. En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, responsabilidades y derechos.

CONDICIONES DE INGRESO

- Poseer ciudadanía natural o legal. En el caso de los ciudadanos legales, haber obtenido la carta de ciudadanía por lo menos tres años antes de la fecha de cierre de inscripción del llamado.
- Al momento de la toma de posesión del cargo o de la contratación del postulante que resulte seleccionado, no podrá poseer otro puesto o función pública remunerada, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa. Los cargos de Docencia admiten acumulación hasta por un máximo de 60 horas semanales, siempre y cuando no exista superposición horaria.
- UTEC se reserva el derecho de excluir del proceso de selección en cualquier etapa, o finalizado el mismo, no proponer la contratación de aquellos candidatos que hayan tenido algún incumplimiento contractual anterior, tengan antecedentes de notoria mala conducta o antecedentes desfavorables a juicio de la institución.
- La persona seleccionada deberá presentar, previo al ingreso, el certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.
- Inexistencia de destitución previa de otro vínculo con el Estado.
- Inexistencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- Quien ingrese al cargo y posea título extranjero, deberá presentar certificados que acrediten su formación legalizados o apostillados en Uruguay y, si fuera requisito para el escalafón, título de grado reconocido o revalidado por las autoridades competentes.